



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 21/11/2022 - 14:49:55

Recibo No. 9807215, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ4CE1B6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION NITROFERT

Sigla:

Nit: 901.613.722 - 9

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 19.335

Fecha de registro: 15 de Julio de 2022

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 15 de Julio de 2022

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 # 80-198 EDIFICIO ATLANTICA TORRE EMPRESARIAL OFICINA 803

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: fundacion@nitrofert.com

Teléfono comercial 1: 6053093308

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 53 # 80-198 EDIFICIO ATLANTICA TORRE EMPRESARIAL OFICINA 803

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fundacion@nitrofert.com

Teléfono para notificación 1: 6053093308

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 21/11/2022 - 14:49:55

Recibo No. 9807215, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ4CE1B6FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 07/07/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2022 bajo el número 63.626 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION NITROFERT

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación es de carácter privado, organizada de conformidad con las normas del Código Civil y demás leyes y disposiciones de la Republica de Colombia. Su objeto social es de interés general, con libre acceso a la comunidad y su propósito es: a. Aumentar y mejorar la productividad agrícola, mediante programas y herramientas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante capacitación, formación y desarrollo de habilidades de la población rural, para promover la autosuficiencia del sector y a la dignificación de esta población, con especial énfasis, en las mujeres y jóvenes agricultores de Colombia. b. Promover y apoyar a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten en el territorio nacional actividades meritorias análogas a las de la Fundación. La Fundación no tiene ánimo de lucro; por consiguiente, los aportes hechos a la Fundación y/o los beneficios que se obtengan en desarrollo de su ejercicio no son reembolsables o transferibles bajo ninguna modalidad a los Fundadores, ni generan derecho de retorno, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$50.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la Fundación será ejercida por la Asamblea de Fundadores. La administración de la Fundación será ejercida por el Director Ejecutivo, el Representante Legal Suplente y la Junta Directiva. La Asamblea de Fundadores administrara la Fundación con amplias facultades para adoptar las decisiones que

tengan relación con su objeto y no están asignadas a la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea de Fundadores tendrá en particular las siguientes funciones: Aprobar su propio reglamento. Ejercer la suprema dirección de la Fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad mas uno de los votos asistentes a la respectiva reunión. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva para los periodos indicados en estos estatutos por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por el periodo indicado en estos estatutos. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación, en los términos de estos estatutos. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación, aplicando In mayoría de los votos que represente la mitad mas uno de los votos asistentes. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los Fundadores y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los miembros de la junta directiva, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los Fundadores. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la Fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano. La Junta Directiva es el órgano de administración, elegido por la Asamblea General, para un periodo de un (1) año. Está integrada por tres (3) asociados activos, con sus respectivos suplentes, quienes ocuparán los siguientes cargos: Un Presidente. Un Secretario. Un Tesorero. La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades y ejecutar todos los actos y acciones permitidas según la regulación societaria colombiana. Los miembros de la Junta Directiva no se consideraran fideicomisarios con respecto a la Fundación o con respecto a bienes que la Fundación posee o administra, incluyendo sin limite, bienes que pueden estar sujetos a las restricciones impuestas por el donante o cedente de la propiedad, pero tendrá los deberes y obligaciones aplicables a los administradores según la regulación societaria colombiana. En particular, son funciones de la Junta Directiva las siguientes: (a) dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la Fundación mediante circulares u otro medio de información. (b) establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea de Fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final. (c) conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes a la Asamblea de Fundadores, teniendo en cuenta estos estatutos y las solicitudes efectuadas a la Junta Directiva. (d) crear los organismos que Sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación. (e) nombrar los directores de los diferentes organismos internos de la Fundación, quienes se posesionaran ante la Junta Directiva comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas; lo aquí dispuesto incluye el nombramiento y la remoción del Director Ejecutivo y sus suplentes a los que haya lugar. (f) estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los Fundadores, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea de Fundadores o el determinado por la misma Junta Directiva para este fin. (g) acordar con el Revisor Fiscal, el sistema contable interno de la Fundación. (h) aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea de Fundadores según corresponde.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 21/11/2022 - 14:49:55

Recibo No. 9807215, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ4CE1B6FF

(i) convocar a las sesiones de la Asamblea Fundadores ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada en estos estatutos. (j) examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación. (k) aprobar los planes y programas a desarrollar por la Fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la misma Junta Directiva, por los asociaciones o funcionarios de la Fundación o el Director Ejecutivo y/o sus suplentes. (l) las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos. El Presidente de la Junta Directiva es el Director Ejecutivo de la Fundación y es elegido por la Junta Directiva, conforme se determina en los presente estatutos. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el representante legal suplente lo reemplazara con las mismas facultades y limitaciones. La Fundación tendrá un Representante Legal denominado Director Ejecutivo, y un Suplente quienes serán nombrados por la Asamblea de Fundadores y que serán de libre nombramiento y remoción por parte del mismo órgano. Estos no tendrán un periodo fijo. Son facultades del Director Ejecutivo: Representar legalmente a la Fundación y ejecutar los actos y contratos que desarrollen el objeto de la Fundación. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Fundación. Presentar un informe anual a la Asamblea de Fundadores en sus sesiones ordinarias, sobre los trabajos realizados por la Fundación, su funcionamiento financiero y administrativo y sus actividades generales. Dirigir la Fundación y procurar su buen funcionamiento. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las funciones de la Asamblea de Fundadores. Representar a la Fundación ante organizaciones similares, nacionales o extranjeras. Las demás que señalen los estatutos y las disposiciones de la Asamblea de Fundadores y la Junta Directiva cuando haya lugar a estas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 07/07/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2022 bajo el número 63.626 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo	
Piñero Veitia Andres Eduardo	CC 1034314873
Suplente del Director Ejecutivo	
Ochoa Alean Francesca	CC 1045705258

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 07/07/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2022 bajo el número 63.626 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Piñero Veitia Andres Eduardo	CC 1.034.314.873
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Polo Peñaranda Guillermo Alberto	CC 1.140.830.025



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 21/11/2022 - 14:49:55

Recibo No. 9807215, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ4CE1B6FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 02/08/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2022 bajo el número 63.752 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cleves Rosas Maria Carolina	CC 35.197.103

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 28/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2022 bajo el número 64.208 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal AUDINET CONSULTING S.A.S.	NI 900386139

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/09/2022, otorgado en Barranquilla por AUDINET CONSULTING S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2022 bajo el número 64.209 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Bonilla De la hoz Andres Danilo	CC 1140879928

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	28/09/2022	Asamblea de Asociados	64.207	29/09/2022	I
Acta	3	04/10/2022	Asamblea de Asociados	64.252	05/10/2022	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 21/11/2022 - 14:49:55

Recibo No. 9807215, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ4CE1B6FF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8560

Actividad Secundaria Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA